



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO QUINDÍO
APODERADO	ROGELIO GARCÍA GRAJALES
EJECUTADO	HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA
REFERENCIA	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
RADICADO	63-594-4089-002- 2020-00004-00

Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Una vez fenecido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de los demandados dentro del presente trámite¹, y conforme lo establece el Artículo 443 del Código General del Proceso; procede el Despacho convocar a las partes para que asistan de forma virtual a la Audiencia en que se llevarán a cabo las actividades previstas en los Artículos 372 y 373 *ibídem*, incluyendo el interrogatorio de parte; fiándose como fecha para tal celebración el día **lunes (23) de noviembre de 2020 a partir de las 2:30 P.M.**

De conformidad con lo estipulado por el numeral segundo del artículo anteriormente citado, se decretan como pruebas las documentales presentadas con el escrito de demanda, a las cuales se les otorgará el valor probatorio establecido por la Ley.

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)².

NOTIFIQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUÉZ

¹ Artículo 443 C.G.P.

² Numeral 4 del Artículo 372 del C.G.P.